



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00929959- -NEU-LYT#MHLM - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - M° DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00929959- -NEU-LYT#MHLM del registro de la Dirección de Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, la Ley 1634; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto se tramita la contratación de servicios con prestación a título personal de pago mensual por un cupo de hasta veinticinco (25) personas, para desarrollar tareas de servicios generales y polivalentes, destinados a cubrir las distintas dependencias que integran el Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que la presente contratación surge a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, conforme Ley Orgánica de Ministerios 3420, entre las cuales se encuentra la elaboración de políticas sociales orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas, abordando áreas como género, cultura, deporte y actividades físicas y gestión social, asegurando la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el acceso a servicios y recursos, abarcando de esta manera un amplio campo de acción y competencia;

Que el mencionado Ministerio actúa además, como Autoridad de Aplicación y ejecución de la Ley 1634 y de aquellas otras vinculadas en materia de discapacidad, interviene en el marco de la Ley 2887 - Observatorio de la Violencia contra las Mujeres-, entender en la formulación de capacitaciones relativas a la Ley Micaela y formular programas de acción, líneas, dispositivos y monitoreo para la prevención y erradicación de la violencia de género;

Que el cumplimiento de dichas tareas de diversa índole, resulta imprescindible para el funcionamiento normal y habitual de las Instituciones, para lo cual es menester contar con personal idóneo, bajo modalidades de prestación de servicios que permitan su desempeño dentro y/o fuera del horario administrativo, o con posibilidad de trabajo en territorio, de acuerdo a la naturaleza de las tareas que se requieran;

Que estas contrataciones permitirían a su vez, aumentar las acciones de los distintos organismos dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres posibilitando un mayor campo de acción en los servicios a la comunidad;

Que se cuenta con la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones, la Dirección Superior de Gestión de Información y de Política Salarial de la Oficina Provincial de Finanzas y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, todas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, del Ministerio de Economía, Producción e Industria y de la Contaduría General de la Provincia;

Que las contrataciones que se propician se encuadran en los alcances de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Artículo 64°, Inciso h) y el Decreto N° 183/2018;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la contratación de servicios con prestación a título personal de pago mensual de un cupo de hasta veinticinco (25) personas, para el desarrollo de tareas de servicios generales y polivalentes, destinados a cubrir las distintas dependencias que integran dicho Ministerio, a partir del 1° de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por los montos iniciales y totales por funciones establecidos según documento **IF-2024-01044520-NEU-ADM#MHLM**, que forma parte integrante de la presente norma.

**Artículo 2°:** **APRUÉBASE** el modelo de contrato de servicios con prestación a título personal de pago mensual, que como documento **IF-2024-00935542-NEU-LYT#MHLM** forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora titular del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, a suscribir los mismos en nombre y representación del Estado Provincial.

**Artículo 3°:** **AUTORÍZASE** a la señora titular del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres a realizar las contrataciones que correspondan, dentro del cupo máximo de veinticinco (25) contratos de servicios con prestación a título personal de pago mensual, aprobados en el Artículo 1° del presente Decreto.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**JUR. 20 SA: DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES**

**UO: 01 - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES**

**ACE01: CONDUCCIÓN SUPERIOR**

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	CPN3	FINA	FUNC	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
20	DH	01	01	000	000	01	03	01	01	27	00	00	1111	\$162.356.000,00

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

